

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE UN OBRADOR COMPARTIDO EN ANDIA

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la contratación de los servicios de asistencia técnica para la **Gestión de un Obrador compartido en Andia**, en concreto en el Valle de Yerri/Deierri.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El poder adjudicador en la presente licitación es Mancomunidad Andía.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto la contratación de los servicios de asistencia técnica para la Gestión de un Obrador compartido en la Mancomunidad de servicios Andia.

Las principales líneas de trabajo se centrarán en:

- Dinamización, organización y asesoramiento de las personas emprendedoras, de autoconsumo y empresas usuarias del Obrador
- Organización, mantenimiento y gestión de la infraestructura e instalaciones del Obrador compartido
- Interlocución con las diferentes Administraciones para la puesta en marcha y gestión del Obrador compartido
- Difusión de la iniciativa

Por ello, el desarrollo de la actividad se realizará principalmente en Arizala / Aritzala (Valle de Yerri /Deierri), lugar donde se ubicará el Obrador, y en el entorno de la Mancomunidad Andia, pudiendo desplazarse a otras localidades, fundamentalmente de Tierra Estella, cuando así se requiera por necesidades del proyecto.

4. DIVISIÓN EN LOTES Y RESERVA DE CONTRATOS

El presente contrato no es objeto de división lotes porque la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.

Esta contratación no se califica como un “contrato reservado por motivos sociales” a la participación de Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro, Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción del artículo 36 de la LFCP, por cuanto las prestaciones objeto de contratación no se adecúan a las peculiaridades de tales entidades.

5. IMPORTE DE LA LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El importe de la licitación se realiza, según el artículo 42.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP), en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato.

El importe máximo de licitación y valor estimado del contrato es de **veintisiete mil trescientos sesenta y seis con veinticuatro euros (27.366,24 €)** (IVA no incluido)

Únicamente generarán obligaciones de pago las prestaciones efectivamente realizadas por la contratista.

6. PLAZO DEL CONTRATO

La duración del contrato está prevista desde la fecha de formalización del mismo hasta el día **15 de diciembre de 2026**.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el procedimiento abierto que, conforme al artículo 72 de la LFCP, es aquel en el que cualquier profesional o empresa interesada puede presentar sus ofertas.

8. RÉGIMEN JURÍDICO

Este contrato tiene carácter administrativo y, según el artículo 34.1 de la LFCP, se rige en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la citada Ley Foral y sus disposiciones reglamentarias y, supletoriamente, por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos adoptados en el uso de estas prerrogativas, podrán ser objeto de reclamación o recurso de conformidad con lo dispuesto en la LFCP y las restantes normas de derecho administrativo.

Las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en el presente pliego regulador de la contratación y sus anexos, a lo dispuesto en la LFCP, así como a toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento de las condiciones particulares del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos o de las bases y normas de toda índole promulgadas por el órgano de contratación que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

9. EMPRESAS QUE PUEDEN LICITAR

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Las circunstancias señaladas deben concurrir en la fecha final de presentación de las ofertas y subsistir en el momento de ejecución y desarrollo del contrato.

10. REQUISITOS MINIMOS DE SOLVENCIA

Siendo esta licitación mediante Procedimiento Simplificado, y según lo establecido en el art. 80.3 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, las personas licitadoras y/o adjudicatarias estarán exentas de acreditar la solvencia.

11. GARANTÍAS

A. GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige garantía provisional para participar en el procedimiento de licitación.

B. GARANTÍA DEFINITIVA

Con carácter previo a la formalización del contrato, la adjudicataria deberá constituir ante la Administración de la Comunidad Foral de Navarra una **garantía definitiva del 3%** del importe de adjudicación.

Esta garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones de la contratista hasta el momento de la finalización del contrato y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados durante la ejecución del contrato.

La garantía se podrá constituir de cualquiera de las siguientes formas:

a) En metálico.

- b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.
- c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

La fianza o garantía será devuelta a la finalización del contrato, una vez cumplido satisfactoriamente o resuelto éste sin culpa de la empresa adjudicataria.

La ejecución de la garantía no impedirá al poder adjudicador emprender las acciones que correspondan hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento defectuoso del contrato.

12. MESA DE CONTRATACIÓN

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la LFCP, se constituirá una Mesa de Contratación integrada por las siguientes personas:
 - Presidencia: Juan Antonio Urrea Caro, presidente de la Mancomunidad Andía y, como suplente, alcalde o alcaldesa en quien delegue.
 - Vocal: Marta Mendaza Acedo, alcaldesa de Yerri, y, como suplente, alcalde o alcaldesa en quien delegue.
 - Vocal: Elena Cereceda, técnica de la Mancomunidad Andía.
 - Vocal-Secretaría: María Belén Portillo Ochoa de Zabalegui, secretaria-interventora de Mancomunidad Andía.
2. Quienes forman parte de la Mesa de Contratación estarán sujetos a las causas de abstención o recusación establecidas en la legislación reguladora del procedimiento administrativo y deberán manifestar de forma expresa la inexistencia de causas de un interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación.

La declaración de ausencia de conflicto de intereses de cada integrante de la Mesa de Contratación se archivará en el expediente.

3. La Mesa de Contratación podrá llevar a cabo sus funciones repartiendo las tareas que le corresponden entre las personas que la componen, en función de su especialización técnica y conocimientos, sin que para la realización de las tareas sea precisa la concurrencia física o telemática de todas o parte de las personas que conforman la Mesa. Será función de la Presidencia de la Mesa la atribución de tareas a una o varias de las personas que la conforman, informando de esta decisión a todas ellas.

Todas las actuaciones llevadas a cabo de forma individual por una o varias de las personas que conforman la Mesa, serán sometidas al criterio del conjunto de sus miembros, que deberán aprobarlas de forma simultánea o sucesiva.

CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

13. INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN

Las personas interesadas podrán solicitar en secretaria@guesalaz.es información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria.

Una solicitud de información formulada dentro de los tres últimos días del plazo de presentación de ofertas no obligará a la ampliación de dicho plazo.

14. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La empresa licitadora podrá designar expresamente como confidencial información técnica o mercantil incluida en su oferta por formar parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales. En todo caso, la declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante.

Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta.

En el caso de que una oferta no indique nada expresamente a este respecto, se entenderá que la oferta **no contiene información** de carácter confidencial.

El órgano de contratación procederá respecto a la confidencialidad y sigilo de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la LFCP.

15. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las personas naturales o jurídicas que deseen participar en el procedimiento presentarán sus proposiciones en el plazo de **15 días naturales** a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (en adelante, PLENA).

Cada licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta si ha presentado una proposición individual. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas suscritas por ella para un mismo lote o contrato.

No se admitirán variantes en las ofertas.

Las proposiciones (que comprenden tanto la oferta técnica, si la hubiera, como la oferta económica) deberán ajustarse a los pliegos que rigen la licitación y su presentación supone su aceptación incondicionada, sin salvedad o reserva alguna.

2. La oferta se presentará a través de PLENA y contendrá tres sobres identificados como:

☐ Sobre nº 1 “**Declaración responsable**” que incluirá:

- a) La declaración responsable, cuyo modelo se recoge en el anexo I de este pliego.
- b) Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de adjudicación del contrato.

O cuando dos o más personas físicas o jurídicas participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada una de ellas y se designe una representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su extinción.

En este sobre no se incluirá información a valorar conforme a los criterios de adjudicación técnicos ni económicos.

☐ Sobre nº 2 “**Oferta técnica**”

La oferta técnica, a valorar mediante los juicios de valor de la condición 17.

☐ Sobre nº 3 “**Oferta económica y criterios sociales**”, a valorar mediante las fórmulas objetivas de la letra B de la condición 19, que incluirá:

- a) La oferta económica, ajustada al modelo que se recoge en el anexo II de este pliego.
- b) La información a valorar conforme a los criterios de adjudicación de carácter social, ajustada al modelo que se recoge en el anexo III de este pliego donde se indica la documentación a presentar.

Todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato estarán comprendidos en la oferta económica (como, por ejemplo, los gastos por desplazamientos a las oficinas de la unidad gestora del contrato o para reunirse con los agentes participantes, las dietas, etc.)

No se aceptarán aquellas ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que el órgano gestor estime fundamental. Asimismo, quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que no presenten de manera separada la oferta técnica a valorar

total o parcialmente mediante la aplicación de juicios de valor, de la oferta a valorar mediante la aplicación de fórmulas.

La documentación deberá presentarse en castellano.

16. ADMISION Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

1. Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación en acto interno procederá a la apertura de las proposiciones, comprobando la presentación de la declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado (sobre nº 1)

Cuando se aprecien defectos subsanables en la documentación acreditativa de la personalidad, la capacidad, la solvencia u oscuridades en el contenido de la oferta, que sean susceptibles de aclararse sin afectar a los principios de igualdad y transparencia, dará a la persona afectada un plazo mínimo de cinco días para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión.

2. La apertura de la documentación del sobre nº 3 se realizará después de la apertura y valoración de la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor (oferta técnica del sobre nº 2). Esta sucesión deberá quedar acreditada en PLENA.
3. Si se considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez.
4. Finalizada la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación elevará al órgano competente una propuesta de adjudicación, donde se contenga el orden de prelación de las licitadoras y su puntuación.

La licitadora a cuyo favor haya recaído la propuesta deberá presentar la documentación señalada en la condición 21 de este pliego, con carácter previo a la adjudicación del contrato.

17. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio de conformidad con el artículo 64 de la LFCP, entiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

A. CRITERIOS CUALITATIVOS (50 puntos)

Los criterios cualitativos o sujetos a la aplicación de juicios de valor son:

1º Planificación y metodología de trabajo: hasta 40 puntos

Se valorará que la planificación y metodología de trabajo propuesta garantice el cumplimiento de todas las especificaciones necesarias para la ejecución del contrato. Para ello se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- a) Planificación del trabajo: Se valorará la claridad, precisión y detalle con el que se describa la planificación de las actividades a realizar desde el relevamiento de información, los objetivos y las actividades planteadas, así como su posterior seguimiento y evaluación. **Hasta 20 puntos.**
- b) Agentes participantes: Se valorará la claridad, precisión y detalle con el que se describa la manera en la que se prevé el trabajo en red con los distintos agentes del territorio, así como la inclusión de otros agentes y/o personas expertas que puedan dar valor añadido al Obrador. **Hasta 10 puntos**
- c) Estrategia de comunicación: Se valorará el planteamiento realizado respecto a la comunicación y difusión de la iniciativa y los canales empleados para ello. **Hasta 10 puntos.**

2º. Equipo técnico: hasta 10 puntos

Se valorará la multidisciplinarietà, experiencia, formación y dedicación del equipo de trabajo.

- a) Diversidad del equipo en materias tales como conocimiento de elaboración de conservas, purés, mermeladas y otras transformaciones de alimentos vegetales, capacidad de gestión, habilidades y herramientas para la gestión participativa, mantenimiento de maquinaria y equipos, comercialización, etc. Se valorará con un punto por cada persona experta en una materia diferenciada relacionada con las expuestas anteriormente. **Hasta 5 puntos.**
- b) Experiencia profesional del equipo en trabajos sobre materias vinculadas al Obrador. Se valorará con 0,5 puntos la experiencia de más de 6 meses del personal en las materias relacionadas con el Obrador. **Hasta 2 puntos.**
- c) Formación en materias vinculadas a las necesidades del Obrador. Se valorará con 0,5 puntos cada curso de más de 10 horas realizado por el personal en las materias relacionadas con el Obrador. **Hasta 3 puntos.**

Será necesario alcanzar la puntuación mínima de 25 puntos en ese apartado, siendo, en caso contrario, excluido de la oferta.

B. CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS (50 puntos)

1º. Oferta económica: 40 puntos.

La fórmula para el reparto de la citada puntuación será la siguiente:

$$\text{PtsMax} * (\text{ImpLicita} - \text{OfrAct}) / (\text{ImpLicita} - \text{OfrMen})$$

Contratación de asistencia técnica para la Dinamización para la puesta en marcha de un Obrador compartido en la Mancomunidad de servicios Andia

Proyecto «Andia se mueve + contigo» (A-575-24), cofinanciado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), mediante la convocatoria de Ayudas 2024 para la financiación de Proyectos innovadores promovidos por Entidades locales para la Transformación territorial y la Lucha contra la despoblación

Donde:

- PtsMax = Puntuación máxima (40)
- ImpLicita = Importe máximo de licitación (27.366,24 €)
- OfrAct = Valor de la oferta de cada licitadora (IVA excluido)
- OfrMen = Valor de la oferta más económica (IVA excluido)

2º. Criterios sociales: 10 puntos.

a) Mujeres adscritas al equipo de trabajo: 2 puntos.

Se valorará con dos el compromiso de designar al menos una mujer para la ejecución del presente contrato en tareas que no sean de carácter administrativo.

Para obtener esta puntuación se deberá presentar una declaración responsable.

b) Estabilidad en el empleo: 2 puntos.

Se valorará con dos puntos el compromiso de designar, al menos, una persona con contrato laboral de carácter indefinido para la ejecución del presente contrato.

Para obtener esta puntuación se deberá presentar una copia del contrato laboral de carácter indefinido de una persona adscrita al contrato.

c) Adopción de medidas para facilitar la conciliación entre la vida personal, laboral y familiar: 2 puntos.

Se valorará con dos puntos la adopción de medidas para facilitar la conciliación entre la vida personal, laboral y familiar del personal que ejecutará el contrato, por ejemplo, la ordenación de la jornada laboral (flexibilización horaria, reasignación de funciones u otras) y su duración (reducción de jornada u otras).

Para obtener esta puntuación se deberá presentar una relación de las medidas concretas de conciliación adoptadas.

d) Formación en materia de igualdad: 2 puntos.

Se valorará con dos puntos la realización de 8 horas, como mínimo, de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

Para obtener esta puntuación la licitadora deberá presentar un certificado expedido por la empresa o persona formadora, indicativo de contenidos, duración y personas asistentes.

e) Adaptación del contenido de la propuesta técnica a las necesidades de las personas receptoras: 2 puntos.

Se valorará con dos puntos la adaptación del contenido de la propuesta técnica a las necesidades de los grupos de personas receptoras, que el licitador deberá detallar en uno o varios de los siguientes aspectos:

- Accesibilidad del servicio para personas con discapacidad física, psíquica o sensorial.
- Adaptación del contenido del proyecto a grupos determinados (inmigrantes, personas mayores, infancia, minorías étnicas, jóvenes, etc.).
- Participación de personas usuarias en el diseño, mejora y evaluación de la ejecución del contrato.

Para obtener esta puntuación se deberá presentar una copia de las medidas concretas de adaptación y una memoria técnica comprensiva de su contenido, duración, efectos y personas beneficiarias, que deberá estar avalada por la plantilla de la empresa o la representación legal de las y los trabajadores.

C. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios de desempate del artículo 99 de la LFCP, en el orden señalado en el apartado 1 de dicho artículo. Si en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las licitadoras afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de 5 días naturales para su aportación.

18. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta, se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de 5 días presente la justificación que considere oportuna.

19. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1. La persona a cuyo favor haya recaído la adjudicación, deberá presentar la siguiente documentación en el plazo máximo de 7 días naturales desde que se le requiera:

1ª. Copia del NIF.

2ª. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el

que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrita, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

3ª. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de los firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas.

Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

4ª. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en este pliego.

5ª. Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

6ª. Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

7ª. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

2. Cuando se aprecien defectos subsanables en la documentación acreditativa de la personalidad, la capacidad o la solvencia, que sean susceptibles de aclararse sin afectar a los principios de igualdad y transparencia, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión.

Si la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación no presentara la documentación en el plazo indicado, será excluida y se requerirá la documentación a la siguiente licitadora que figure en el orden de prelación establecido.

3. A efectos de lo dispuesto en esta condición, se debe tener en cuenta que en el artículo 22.1 de la LFCP se recogen como circunstancias para declarar la prohibición de contratar de las empresas licitadoras, entre otras, las siguientes:

i) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 55 de la LFCP o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública.

j) Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de

adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.

20. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

1. El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica, a la licitadora que mayor puntuación total haya obtenido conforme a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego y haya presentado la documentación exigida en la condición anterior.
2. La adjudicación deberá ser motivada y contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todas las personas interesadas en la licitación.
3. El órgano de contratación se reserva la facultad de declarar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada, siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.
4. La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales, contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación a través de medios electrónicos.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuarse con el procedimiento.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

5. El contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los 5 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, el presente pliego regulador de la contratación y la propuesta de la adjudicataria.

El hecho de no formalizarse el contrato por causa imputable a la adjudicataria en el plazo establecido en este pliego, puede dar lugar a la declaración de prohibición para contratar conforme al artículo 22.1. letra k) de la LFCP.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Contratación de asistencia técnica para la Dinamización para la puesta en marcha de un Obrador compartido en la Mancomunidad de servicios Andia

Proyecto «Andia se mueve + contigo» (A-575-24), cofinanciado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), mediante la convocatoria de Ayudas 2024 para la financiación de Proyectos innovadores promovidos por Entidades locales para la Transformación territorial y la Lucha contra la despoblación

21. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de su aseguramiento por la interesada.

22. FACTURACION Y FORMA DE PAGO

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la LFCP y en el contrato con arreglo al precio convenido.

La contratista facturará los trabajos realizados mensualmente y el medio de pago será mediante transferencia.

23. REVISION DE PRECIOS

Los precios de este contrato no serán objeto de revisión.

24. COMPROMISOS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Para la correcta ejecución del contrato, el órgano de contratación se compromete a:

- a) Proporcionar a la adjudicataria información fiable, correcta, actualizada y completa, en el modo y medida que resulten necesarios, para la prestación de los trabajos contratados.
- b) Facilitarle toda la documentación e información necesaria para la adecuada ejecución del contrato con la debida antelación.
- c) Informar a la adjudicataria con la debida antelación, y si fuere posible antes de que acontezcan, de todas aquellas actuaciones o circunstancias que pudieran tener algún tipo de relevancia en relación con el ámbito de las prestaciones objeto de este contrato.

25. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la adjudicataria, a las condiciones recogidas en el presente pliego regulador y, de forma general, conforme a las órdenes que emita la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

Adicionalmente, la adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.
- b) Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el órgano de contratación o para terceras personas de las

Contratación de asistencia técnica para la Dinamización para la puesta en marcha de un Obrador compartido en la Mancomunidad de servicios Andia

Proyecto «Andia se mueve + contigo» (A-575-24), cofinanciado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), mediante la convocatoria de Ayudas 2024 para la financiación de Proyectos innovadores promovidos por Entidades locales para la Transformación territorial y la Lucha contra la despoblación

omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

- c) La adjudicataria deberá asumir el coste correspondiente a los desplazamientos necesarios para el desarrollo de los trabajos contratados.

26. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN (artículo 66 de la LFCP):

Son condiciones generales de ejecución de este contrato las siguientes:

- a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
- c) La adjudicataria del contrato deberá disponer de un protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual, el acoso por razón de sexo y otras conductas contrarias a la libertad sexual y la integridad moral en el ámbito laboral, dando cumplimiento así a lo previsto en los artículos 46 y 48 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en el artículo 12 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

27. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de la cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFCP y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

La cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la cedente del contrato.

Contratación de asistencia técnica para la Dinamización para la puesta en marcha de un Obrador compartido en la Mancomunidad de servicios Andia

Proyecto «Andia se mueve + contigo» (A-575-24), cofinanciado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), mediante la convocatoria de Ayudas 2024 para la financiación de Proyectos innovadores promovidos por Entidades locales para la Transformación territorial y la Lucha contra la despoblación

28. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN

1. La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que velará por la correcta aplicación de la legislación de la contratación pública y que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este sentido, la unidad gestora del contrato se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a las condiciones establecidas en el presente pliego.

2. Cuando la adjudicataria o personas de ésta dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, supongan un cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, la unidad gestora del contrato dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados.

En el citado escrito hará constar el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

29. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El contrato será objeto de resolución cuando concurra alguna de las causas previstas en la LFCP (artículo 160) y las que, en su caso, se establezcan expresamente en el contrato.

En concreto, la falta de vigencia del Convenio de colaboración que sustenta la asistencia técnica, conllevará la resolución del contrato por falta de presupuesto habilitante.

Si bien el órgano de contratación podrá, excepcionalmente, acordar la continuación de la ejecución del contrato, aun cuando concurra alguna de las causas previstas en el párrafo anterior, si acredita que la resolución del contrato puede causar un grave perjuicio al interés público.

Los efectos de la resolución del contrato serán los previstos en el artículo 161 de la LFCP.

Contratación de asistencia técnica para la Dinamización para la puesta en marcha de un Obrador compartido en la Mancomunidad de servicios Andia

Proyecto «Andia se mueve + contigo» (A-575-24), cofinanciado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), mediante la convocatoria de Ayudas 2024 para la financiación de Proyectos innovadores promovidos por Entidades locales para la Transformación territorial y la Lucha contra la despoblación

ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE Nº 1)

D/Dña.:

con D.N.I. número:

en representación de:

con C.I.F.:

y con dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones:
secretaria@quesalaz.es

En relación con la licitación del “Dinamización para la puesta en marcha de un Obrador compartido”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, DECLARO:

a) Reunir los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y que quien firma ostenta la debida

representación.

b) Poseer la solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigida para la ejecución del contrato.

c) Hallarme al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

d) Reunir los requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.

e) Someterme a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

f) Acreditar, en caso de resultar adjudicataria, la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos, en el plazo máximo de 7 días naturales desde que me sean requeridos.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (SOBRE Nº 3)

D/Dña.:

con D.N.I. número:

en representación de:

con C.I.F.:

En relación con la licitación del “Dinamización para la puesta en marcha de un Obrador compartido”, me comprometo a ejecutar dichos trabajos con sujeción estricta al pliego regulador de la contratación por el precio que se señala a continuación:

OFERTA ECONÓMICA:euros (IVA excluido).

(Lugar, fecha y firma)

**ANEXO III. INFORMACIÓN A VALORAR CONFORME A LOS
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CARÁCTER SOCIAL (SOBRE N° 3)**

D/Dña.:

con D.N.I. número:

en representación de:

con C.I.F.:

En relación con la licitación de “Dinamización para la puesta en marcha de un Obrador compartido”, declaro que la información a valorar conforme a los criterios de adjudicación de carácter social de la condición 17 del pliego de condiciones particulares (PCP) es la siguiente:

a) Mujeres adscritas al equipo de trabajo.

Se adjunta declaración responsable de la adjudicataria.

b) Estabilidad en el empleo.

Se adjunta una copia del contrato laboral de carácter indefinido de una persona adscrita al contrato.

c) Adopción de medidas para facilitar la conciliación entre la vida personal, laboral y familiar.

Se adjunta una copia de las medidas concretas de conciliación adoptadas.

d) Formación en materia de igualdad.

	SÍ/NO
Realización de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente (mínimo 8 horas)	

Se adjunta el certificado expedido por la empresa o persona formadora, indicativo de contenidos, duración y personas asistentes.

e) Adaptación del contenido de la propuesta técnica a las necesidades de las personas receptoras.

	SÍ/NO

Adaptación del contenido de la propuesta técnica a las necesidades de los grupos de personas receptoras, detallado en uno o varios de los siguientes aspectos:	
- Accesibilidad del servicio para personas con discapacidad física, psíquica o sensorial. - Adaptación del contenido del proyecto a grupos determinados (inmigrantes, personas mayores, infancia, minorías étnicas, jóvenes, etc.). - Participación de personas usuarias en el diseño, mejora y evaluación de la ejecución del contrato	

Se adjunta una copia de las medidas concretas de adaptación.

La licitadora que vaya a resultar adjudicataria deberá presentar, en el plazo señalado en el pliego regulador de la contratación, la documentación que permita comprobar el cumplimiento de lo señalado en esta proposición.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO IV. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS RELATIVO AL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA GESTIÓN DE UN OBRADOR COMPARTIDO EN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ANDIA

I. OBJETO DEL CONTRATO

Este pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas particulares que regirán la realización de la prestación del servicio de asistencia técnica a la Mancomunidad Andia, en las labores de gestión del Obrador compartido, ubicado en Arizala (Yerri / Deierri)

Con la realización del citado objeto contractual, el órgano de contratación pretende cubrir las siguientes necesidades y/o funcionalidades:

- 1) Dinamización, organización y asesoramiento de la red de personas emprendedoras, de autoconsumo y empresas usuarias del Obrador
- 2) Organización, mantenimiento y gestión de la infraestructura e instalaciones del Obrador compartido
- 3) Interlocución con las diferentes Administraciones para la gestión del Obrador compartido
- 4) Difusión de la iniciativa

II. CONTEXTO Y ANTECEDENTES

Los municipios que cooperan mediante la Mancomunidad Andia, ubicada en la zona noroeste de Tierra Estella (Navarra), suman 2.356 habitantes¹.

De acuerdo al [Gobierno de Navarra](#)², todos los ayuntamientos se encuentran en diferentes intensidades de **riesgo de despoblación**:

- Guesálaz/Gesalatz y Salinas de Oro/Jaitz «riesgo extremo»
- Lezaun «riesgo intenso»
- Yerri/Deierri «riesgo importante»

El territorio presenta una tendencia al envejecimiento (edad media de la población supera en 5 años la edad media de la población navarra) y a la masculinización (73,8% de la población son hombres), acorde con la tendencia

¹ Datos de [Nastat](#) a 01/01/2022

² [Labiano, A. Mapa de zonas y municipios en riesgo de despoblación en Navarra zonificación y categorización de la despoblación por municipios. Sección de Información Local y Estrategia de Lucha contra la Despoblación de la Dirección General de Administración Local y Despoblación del Gobierno de Navarra. 2021](#)

Contratación de asistencia técnica para la Dinamización para la puesta en marcha de un Obrador compartido en la Mancomunidad de servicios Andia

Proyecto «Andia se mueve + contigo» (A-575-24), cofinanciado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), mediante la convocatoria de Ayudas 2024 para la financiación de Proyectos innovadores promovidos por Entidades locales para la Transformación territorial y la Lucha contra la despoblación

de gran parte de la comarca³, ambos indicadores de zonas en proceso de despoblación.

Para poder dar respuesta a una cuestión que tiene su origen en factores tan diversos como los territoriales, la dificultad del transporte, la falta de servicios, la brecha digital o la dificultad de empleabilidad como es el reto demográfico, es necesaria mirada amplia de la situación.

Conscientes de ello, los Ayuntamientos que conforman la Mancomunidad Andia se propusieron en 2020 colaborar para abordar el reto demográfico, focalizada en los principales desafíos detectados de forma participativa y se planteó el Programa integral de actuaciones para fijar población. Éste, realizado en base a un diagnóstico, tiene las siguientes líneas de actuación que abordan la situación desde una perspectiva integral y que son:

1. Activación de la vivienda
2. Dinamización social y económica del territorio
3. Vida en común
4. Gobernanza

En ese marco, se desarrolla el proyecto «Andia se mueve + contigo» (A-575-24), cofinanciado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), mediante la convocatoria de Ayudas 2024 para la financiación de Proyectos innovadores promovidos por Entidades locales para la Transformación territorial y la Lucha contra la despoblación, por resolución del MITECO de 11 de abril de 2025, una de cuyas actividades es la gestión de un Obrador compartido en la Mancomunidad de servicios Andia, en concreto en el municipio del Valle de Yerri.

Con esta iniciativa se espera contribuir a generar oportunidades en el sector primario que contribuyan a fijar población y a la construcción de un sistema alimentario territorializado, de cercanía, justo y sostenible, promoviendo nuevos modelos cooperativos de trabajo y fortaleciendo la economía local.

III. OBJETIVOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

Las finalidades y objetivos que deben alcanzarse mediante la realización de este contrato son los siguientes:

- 1) Dinamizar, organizar y asesorar a la red de personas físicas y jurídicas usuarias del Obrador

³ [Observatorio de la Realidad Social, Desigualdades territoriales en Navarra. Retos y propuestas. Departamento de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, Pamplona, 2020](#)

- 2) Organizar, gestionar y mantener en buenas condiciones la infraestructura e instalaciones del Obrador compartido
- 3) Realizar la interlocución con las diferentes Administraciones que sean necesarias para la puesta en marcha y la gestión del Obrador compartido
- 4) Difundir la iniciativa

IV. DESCRIPCIÓN DE TAREAS A DESARROLLAR

Las tareas que debe asumir la persona física o jurídica adjudicataria son las siguientes:

- 1) Dinamización, organización y asesoramiento de la red de personas emprendedoras, de autoconsumo y empresas usuarias del Obrador
 - Gestión y organización del espacio compartido, asegurando su buen funcionamiento y disponibilidad.
 - Gestión de la seguridad del espacio, control de accesos y coordinación de los turnos de uso.
 - Generar dinámicas de colaboración y trabajo en red entre personas productoras, facilitando el intercambio de conocimientos y experiencias.
 - Organizar y acompañar actividades de formación, asesoramiento técnico y acompañamiento personal a las personas productoras.
 - Organizar y acompañar actividades encaminadas a optimizar procesos, reducir desperdicios, mejorar la higiene y la seguridad alimentaria, y promover la sostenibilidad ambiental.
 - Organizar y acompañar actividades de distribución y comercialización conjunta de los productos en eventos y ferias.
- 2) Organización, mantenimiento y gestión de la infraestructura e instalaciones del Obrador compartido
 - Velar por el mantenimiento y limpieza del obrador, asegurando el cumplimiento de todas las normativas de higiene y seguridad alimentaria.
- 3) Interlocución con las diferentes Administraciones para la puesta en marcha y gestión del Obrador compartido
 - Coordinación con las autoridades locales y sanitarias para la correcta

Contratación de asistencia técnica para la Dinamización para la puesta en marcha de un Obrador compartido en la Mancomunidad de servicios Andia

Proyecto «Andia se mueve + contigo» (A-575-24), cofinanciado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), mediante la convocatoria de Ayudas 2024 para la financiación de Proyectos innovadores promovidos por Entidades locales para la Transformación territorial y la Lucha contra la despoblación

gestión del espacio.

4) Difusión de la iniciativa

- Dinamización del Obrador realizando acciones de difusión y reuniones de presentación del recurso.
- Llevar a cabo acciones de comunicación y promoción de la iniciativa

5) Elaboración de informe de la actividad realizada

- Realización de informes periódicos de la marcha de la actividad realizada
- Realización de informes final del servicio de asistencia, que incluya un resumen del trabajo realizado, análisis de los resultados, evaluación de la actividad desarrollada, así como conclusiones y recomendaciones

6) Otros que sean necesarios para la correcta ejecución del proyecto

V. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN

Se realizarán reuniones de seguimiento entre la adjudicataria, la Mancomunidad Andia, el Ayuntamiento de Yerri/Deierri y otras entidades que se considere necesario y que sean parte de la red para evaluar la marcha y el seguimiento de la actividad.

VI. EQUIPOS Y MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES NECESARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO

La adjudicataria aportará los medios materiales y personales para la prestación del servicio.

Se facilitará, al inicio de los trabajos, la relación del personal que vaya a intervenir en los trabajos, con indicación de las funciones específicas de cada persona, incluyendo una breve reseña del historial profesional del personal técnico.

Medios Personales

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista en la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, en el que se valorará la multidisciplinareidad, experiencia, formación y dedicación del equipo de trabajo, en materias tales como conocimiento de

Contratación de asistencia técnica para la Dinamización para la puesta en marcha de un Obrador compartido en la Mancomunidad de servicios Andia

Proyecto «Andia se mueve + contigo» (A-575-24), cofinanciado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), mediante la convocatoria de Ayudas 2024 para la financiación de Proyectos innovadores promovidos por Entidades locales para la Transformación territorial y la Lucha contra la despoblación

transformación de alimentos vegetales, la capacidad de gestión, habilidades y herramientas para la gestión participativa, mantenimiento de maquinaria y equipos, etc.

La persona o personas adjudicatarias deberán acreditar formación y/o experiencia en estas materias.

Medios Materiales

La adjudicataria deberá realizar una adecuada gestión y uso de los locales y recursos que se ponen a su disposición.

VII. DURACIÓN DEL CONTRATO

La provisión del servicio por parte de la empresa adjudicataria se iniciará desde el día siguiente a la formalización del contrato por parte de las dos partes concernidas (entidad contratante y empresa adjudicataria), hasta el **15 de diciembre de 2026**.

VIII. OTRAS CONDICIONES A CUMPLIR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La adjudicataria, más allá de las obligaciones establecidas en los Pliegos de condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas, deberá prestar el servicio bajo las siguientes pautas:

- i. **LABORALES:** La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando la Mancomunidad Andia exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.
- ii. **IMAGEN CORPORATIVA:** En los documentos, elementos de comunicación, ruedas de prensa, dossiers y demás elementos, se utilizará la imagen corporativa del Ministerio de Transición Ecológica (MITECO), la Mancomunidad Andia y el Ayuntamiento de Yerri / Deierri.
- iii. **LENGUAJE INCLUSIVO:** La empresa adjudicataria utilizará en sus comunicaciones un lenguaje inclusivo y no sexista.
- iv. **EUSKERA:** En los actos de comunicación se utilizarán el castellano y el euskera. La empresa adjudicataria contará con personal con un conocimiento suficiente del euskera, de modo que se garantice su correcto y fluido uso en las comunicaciones que se hagan con terceros.
- v. **COSTES DE DESPLAZAMIENTO:** Los desplazamientos necesarios para el desarrollo de los servicios, así como cualquier otro gasto, serán a cargo del contratista.

Contratación de asistencia técnica para la Dinamización para la puesta en marcha de un Obrador compartido en la Mancomunidad de servicios Andia

Proyecto «Andia se mueve + contigo» (A-575-24), cofinanciado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), mediante la convocatoria de Ayudas 2024 para la financiación de Proyectos innovadores promovidos por Entidades locales para la Transformación territorial y la Lucha contra la despoblación

- vi. CONFIDENCIALIDAD: Todos aquellos datos que pudiera conocer la empresa adjudicataria, en relación con los servicios contratados, se entienden confidenciales, debiendo guardar la identidad y el secreto de los mismos. La adjudicataria deberá indemnizar a la Mancomunidad Andía y a las personas afectadas por los daños y perjuicios causados por contravenir el deber de sigilo profesional.